

INFORME N° 71/2014/DFEP/PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2013”**

**ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



Tegucigalpa, MDC; 29 de agosto, 2014
Oficio N° Presidencia TSC-2513/2014

Abogado
Abraham Alvarenga Urbina
Procurador General
Procuraduría General de la República
Su Oficina

Señor Procurador General:

Adjunto encontrará el Informe N° 71/2014/DFEP/PGR, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria del año 2014.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

 Archivo

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PAGINA

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

| | |
|-------------------------|---|
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN | 2 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 2 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN | 2 |

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

| | |
|--------------|---|
| ANTECEDENTES | 3 |
|--------------|---|

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

| | |
|--|---|
| 1. MARCO LEGAL | 4 |
| 2. PLAN OPERATIVO ANUAL | 5 |
| 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA | 6 |
| 4. INFORMACIÓN FINANCIERA | 7 |
| 5. RELACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO | 8 |

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

| | |
|--------------|---|
| CONCLUSIONES | 9 |
|--------------|---|

CAPITULO V

RECOMENDACIONES

| | |
|-----------------|----|
| RECOMENDACIONES | 11 |
|-----------------|----|

CAPITULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Procuraduría General de la República (PGR).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Procuraduría General de la República (PGR).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Comprobar si los recursos destinados para la ejecución de los programas y proyectos se emplearon para dichos fines.
4. Verificar el control y la legalidad en la aprobación del gasto.
5. Verificar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y de las modificaciones presupuestarias, de conformidad con el marco normativo que para tal efecto está establecido.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

CAPITULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2013, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2014.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Procuraduría General de la Republica, tiene su origen en el marco constitucional del año 1957, cuando la Asamblea Nacional Constituyente, en ejercicio de la soberanía que el pueblo les había delegado, siendo presidente en ese entonces el Dr. Villeda Morales, emitió el Decreto 21-57 del diecinueve de diciembre de 1957, dando origen a una nueva Constitución de la República, que entro en vigencia en fecha veintiuno de diciembre de 1957, la cual en su Artículo 294 establece:

“Para representar los intereses del Estado crease la Procuraduría General de la República cuya organización y atribuciones serán determinadas por la ley”.

Las funciones de la Procuraduría General de la República son autónomas, salvo en los casos que, conforme a la Ley, debe atender instrucciones especiales. El presupuesto de la Procuraduría General de la República y sus dependencias figurara en una sección especial del Presupuesto General de la República, y sus acuerdos de erogación serán firmados por el Procurador General de la República, o por el Sub-Procurador, en su defecto. Los funcionarios auxiliares de la Procuraduría General de la República dependerán administrativamente del respectivo Organismo a que pertenecen; pero en lo relativo al servicio de la Institución coordinaran las funciones que la ley les atribuye bajo la dirección del Procurador General de la República.

La Procuraduría General de la República tiene las siguientes funciones:

1. Promover, representar y sostener los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte. En estos casos tendrá las facultades de un apoderado General, pero requerirán autorización expresa del Poder Ejecutivo, atendida mediante acuerdo, en cada caso para ejercer las facultades designadas en el párrafo segundo del Artículo 8 del Código de Procedimientos.
2. Deducir los recursos pertinentes contra las resoluciones desfavorables en todo o en parte, a los intereses que represente en ejercicio de esa misma personería. El Procurador está en la obligación de concurrir a la diligencia para absolver posiciones, cuando expresamente tenga esa facultad.
3. Comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en que estuviere interesada la nación.
4. Emitir opinión sobre los requisitos legales que deben reunir las escrituras que otorgue el Estado en los que este tenga interés.
5. Vigilar y dar las instrucciones pertinentes para que los Titulo de Propiedad y de crédito del Estado se guarden en los archivos respectivos con la clasificación e inscripción que corresponda y proceder a la reposición de los que se hubieren perdido.
6. Emitir opinión sobre las consultas que se le hicieren respecto a dudas en la aplicación de las leyes fiscales.
7. Asesorar al Poder Ejecutivo en todos los casos que el Presidente de la República o Secretarios de Estado requieran su opinión.

8. Distribuir entre las secciones de la Procuraduría General de la República los documentos que correspondan o autorizarlas para recogerlos de las oficinas del gobierno, a efecto de que entablen las gestiones judiciales o extrajudiciales correspondientes, llevando en todo caso un detalle completo de los juicios y sus resultados.
Cuando el Procurador General haya pedido instrucciones a las Secretarías de Estado con relación a algún asunto determinado, y trascurriere él término de quince días, o que la ley señale, sin haberlas obtenido, procederá a formular su pedimento según su propio criterio y conforme a derecho.
9. Hacer que sus subordinados cumplan las obligaciones y ejerzan las atribuciones que las leyes les señalen.
10. Elaborar la Memoria anual de la Procuraduría General, reuniendo todos los datos del movimiento de sus secciones para presentarla al Congreso Nacional dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año.
11. Cumplir las demás obligaciones que le impongan las leyes.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

a) Estructura Programática

Para el ejercicio fiscal 2013 la Procuraduría General de la República presentó, mediante reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), una planificación encaminado a dar cumplimiento a dos (2) objetivos institucionales, que a continuación se detallan:

1. Mejorar la representación legal del estado y la defensa de sus intereses en el ámbito nacional e internacional.
2. Mejorar los servicios de consultoría a las secretarías de estado y las dependencias del poder ejecutivo.

Para el cumplimiento de los objetivos, la estructura programática se conformó por un (1) programa, el cual contienen dos (2) resultados de producción. A continuación el detalle del programa:

| PROGRAMA | RESULTADOS | UNIDAD DE MEDIDA | PROGRAMACIÓN |
|---|---|------------------|--------------|
| PRG 11. Asesoría y Representación Legal del Estado. | Demandas y audiencias revisadas y supervisadas. | Expediente | 313 |
| | Documentos analizados de acuerdo a la legislación vigente | Documento | 78 |

b) Vinculación Plan operativo / Plan Estratégico o objetivos institucionales.

Al realizar una comparación entre los objetivos de la institución y su planificación, se puede establecer una relación entre los mismos, ya que ambos tienden a promover, representar y sostener los derechos del Estado de Honduras en todos los juicios en que fuere parte.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

a) Presupuesto aprobado.

El presupuesto de ingresos y egresos públicos, aprobado a la Procuraduría General de la República para el ejercicio fiscal 2013, fue por un monto de 48,247.5 miles de Lempiras, provenientes de fondos del tesoro nacional; éste presupuesto disminuyó con relación al periodo fiscal 2012 en 2,126.9 miles de Lempiras, equivalente a un porcentaje de cuatro por ciento (4%). Esta variación afectó principalmente a los grupos de Servicios Personales y No Personales.

b) Presupuesto modificado o vigente.

En el presupuesto se presentaron modificaciones de ampliación por un monto de 12,008.8 miles de Lempiras, conformados por 4,586.9 miles de Lempiras de recursos propios, obtenidos por acciones ejecutadas por la institución y el Tribunal Superior de Cuentas; 837.4 miles de Lempiras de fondos nacionales otorgados por la Secretaría de Finanzas en atención al oficio N° 612-D-PGR-2013, en el cual la Procuraduría solicitó financiamiento para cumplir con las metas del plan operativo anual en el cuarto trimestre del ejercicio 2013; 500.0 miles de Lempiras de apoyo presupuestario (fuente 25), debido a que la institución presentaba dificultades financieras para seguir operando; y un monto de 6,084.5 miles de Lempiras provenientes de remanente del presupuesto del periodo anterior y destinados en su mayoría al objeto de gasto de beneficios y compensaciones de los empleados. El presupuesto vigente se presenta por un monto de 60,256.4 miles de Lempiras.

c) Presupuesto Ejecutado.

Análisis Vertical.

En cumplimiento con los objetivos de ejercer representación legal del Estado y la defensa de sus intereses ante los diferentes operadores de justicia, esta institución concentró su mayor participación en el grupo de Servicios Personales con un porcentaje de ochenta y uno punto uno por ciento (81.1%); y en donde su mayor erogación son sueldos básicos de personal permanente; en comparación con el periodo anterior este grupo incrementó la ejecución en 1,941.5 miles de Lempiras, equivalente a un porcentaje de cuatro por ciento (4%).

El grupo de Servicios No Personales obtuvo una participación de quince punto cuatro por ciento (15.4%); donde sus más considerables ejecuciones son en los objetos de alquiler de edificios, viviendas y servicios jurídicos.

Los grupos con menor participación fueron Materiales y Suministros y Transferencias y Donaciones donde sus más considerables ejecuciones fueron en los objetos de gasto de: alimentos y bebidas para personas, diésel, aplicaciones informáticas y becas.

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Valor en Lempiras) | | | | | |
|---|----------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|----------------|
| GRUPO | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO DEFINITIVO | PRESUPUESTO EJECUTADO | % DE PARTICIPACIÓN | % DE EJECUCIÓN |
| Servicios Personales | 43,370,856.00 | 49,423,967.73 | 45,683,852.00 | 81.1% | 92.4% |
| Servicios No Personales | 4,363,191.00 | 8,644,993.80 | 8,669,975.39 | 15.4% | 100.3% |
| Materiales y Suministros | 513,493.00 | 2,050,671.73 | 1,964,941.11 | 3.5% | 95.8% |
| Bienes Capitalizables | 0.00 | 131,941.63 | 0.00 | 0.0% | 0.0% |
| Transferencias y Donaciones | 0.00 | 4,837.07 | 2,521.74 | 0.004% | 52.1% |
| TOTALES | 48,247,540.00 | 60,256,411.96 | 56,321,290.24 | 100.0% | 93.5% |

Análisis Horizontal.

La ejecución presupuestaria de egresos que se presentó, fue por 56,321.2 miles de Lempiras equivalente a noventa y tres punto cinco por ciento (93.5%) con respecto al monto definitivo.

El monto no ejecutado fue por 3,935.1 miles de Lempiras, y los regiones de gastos más significativos involucrados fueron: beneficios y compensaciones, libros y revistas y aplicaciones informáticas; no se remitió explicación sobre los factores que incidieron en tal situación.

De acuerdo a que las funciones de la Procuraduría General de la Republica son técnico-jurídicas, esta institución ejecutó el presupuesto en cien por ciento (100%) para gastos corrientes.

| EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Valor en Lempiras) | | | |
|--|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| DETALLE | PRESUPUESTO VIGENTE | PRESUPUESTO EJECUTADO | % DEL TOTAL EJECUTADO |
| Gasto Corriente | 60,124,470.33 | 56,321,290.24 | 100.0% |
| Gasto de Capital | 131,941.63 | 0.00 | 0.0% |
| TOTAL | 60,256,411.96 | 56,321,290.24 | 100% |

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

En la aplicación de índices financieros básicos, la situación financiera de la institución, al 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

- La institución cuenta con la suficiente capacidad de hacerle frente a sus obligaciones a corto plazo; esto se debe a que tiene disponibilidades inmediatas sus cuentas bancarias; dichas disponibilidades equivalen al cuarenta y dos por ciento (42%) de los activos totales;
- Mostró un índice de endeudamiento menor al obtenido en el periodo fiscal anterior, en donde sus compromisos más importantes son los valores adeudados a proveedores de materiales y suministros y a impuestos pendientes de pagos hasta el siguiente periodo;

| ÍNDICES FINANCIEROS | | |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| ÍNDICE | RESULTADO 2013 | RESULTADO 2012 |
| Prueba del Acido | 53.70 | 41.40 |
| Endeudamiento Total | 0.8% | 0.9% |
| Equilibrio Financiero | 100.0% | 100.0% |
| Solvencia Financiera | 144.9% | 109.9% |

- Reflejó el equilibrio presupuestario que establece la ley del presupuesto, en vista que la captación de los recursos y aplicación de los mismos en los diferentes grupos de gastos fue por un monto de 56,321.2 miles de Lempiras;
- Obtuvo una solvencia financiera positiva, siendo sus ingresos corrientes mayores a sus egresos corrientes.

5. RELACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU PRESUPUESTO EJECUTADO

La Procuraduría General de la República, en su gestión 2013, ejecutó el presupuesto de egresos en noventa y tres punto cinco por ciento (93.5%), no obstante en la evaluación del plan operativo anual se presentan sobre ejecuciones en las metas físicas, que hacen que el promedio final sea de quinientos cuarenta y tres por ciento (543%); estos porcentajes no reflejan una congruencia y distan de la relación físico-financiera que debe prevalecer según las técnicas presupuestarias. A continuación se presentan los porcentajes de cumplimiento de los resultados programados:

| RESULTADOS | PROGRAMACIÓN | EJECUCIÓN | % DE EJECUCIÓN |
|---|---------------------|------------------|-----------------------|
| Demandas y audiencias revisadas y supervisadas. | 313 | 2,992 | 956% |
| Documentos analizados de acuerdo a la legislación vigente | 78 | 101 | 129% |
| % DE EVALUACIÓN | | | 543% |

Según notas explicativas proporcionadas por las autoridades, las sobre ejecuciones en las metas de las demandas y audiencias revisadas y contestadas, por y contra el Estado de Honduras, se debió al aumento de los requerimientos presentados a la institución, por parte de las diferentes instituciones del Estado, acompañado de una coordinación eficiente de las actividades realizadas por las diferentes dependencias internas involucradas.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

1. La gestión realizada por la Procuraduría General de la República, en cuanto a la ejecución de su plan operativo anual y su presupuesto de gastos durante el ejercicio fiscal 2013, no se logró establecer, pues, muestra un porcentaje de cumplimiento del plan operativo de quinientos cuarenta y tres por ciento (543%) y una ejecución presupuestaria de noventa y tres punto cinco por ciento (93.5%) y estos porcentajes no reflejan congruencia y distan de la relación físico-financiera que debe prevalecer según las técnicas presupuestarias.
2. El plan operativo anual es compatible con los objetivos institucionales, ya que ambos tienden a promover, representar y sostener los derechos del Estado de Honduras en todos los juicios en que fuere parte.
3. En el plan operativo ejecutado se observó una sobre ejecución por en porcentajes considerablemente altos, de quinientos cuarenta y tres por ciento (543%), en las metas de las demandas y audiencias revisadas y contestadas por y contra el Estado de Honduras, según notas explicativas esta situación se debió al aumento de los requerimientos presentados a la Procuraduría, por parte de las diferentes instituciones del Estado, acompañado de una coordinación eficiente entre las dependencias internas involucradas.
4. El presupuesto aprobado a la Procuraduría General de la República para el ejercicio fiscal 2013, fue por un monto de 48,247.5 miles de Lempiras; este monto disminuyó con relación al periodo fiscal 2012 en 2,126.9 miles de Lempiras, equivalente a un porcentaje de cuatro por ciento (4%).
5. El presupuesto modificado o definitivo fue por 60,256.4 miles de Lempiras. En este presupuesto se presentaron modificaciones de ampliación por un monto de 12,008.8 miles de Lempiras, provenientes de remanentes del presupuesto del periodo anterior, de recursos propios, obtenidos por acciones ejecutadas junto al Tribunal Superior de Cuentas y por apoyo presupuestario; estas ampliaciones se destinaron al pago de beneficios y compensaciones, y para la cubrir déficit de operación.
6. El presupuesto ejecutado fue por 56,321.2 miles de Lempiras, equivalente a noventa y tres punto cinco por ciento (93.5%) con respecto al monto definitivo; esta ejecución se concentró en el grupo de Servicios Personales y en donde su mayor erogación son sueldos básicos de personal permanente; en comparación con el periodo anterior este grupo incrementó la ejecución en 1,941.5 miles de Lempiras, equivalente a un porcentaje de cuatro por ciento (4%). De acuerdo a que las funciones de la Procuraduría General de la Republica son técnico-jurídicas, esta institución ejecuto el presupuesto en cien por ciento (100%) para gastos corrientes.
7. El monto no ejecutado equivale a 3,935.1miles de Lempiras, los reglones de gastos más representativos que no fueron ejecutados en su totalidad fueron: beneficios y compensaciones, libros y revistas y aplicaciones informáticas; no remitió explicación sobre los factores que incidieron en tal situación.

8. La situación financiera de la Procuraduría General de la República al 31 de diciembre del 2013, en aplicación de los índices financieros básicos, fue aceptable, ya que a) cuenta con la suficiente capacidad de hacerle frente a sus obligaciones a corto plazo, b) muestra un índice de endeudamiento bajo, representado por compromisos contraídos con proveedores, c) la solvencia financiera fue positiva, debido a que presenta una utilidad de operación, y d) reflejó el equilibrio presupuestario que establece la Ley del Presupuesto, entre sus ingresos y la aplicación de estos.

CAPITULO V

RECOMENDACIONES

Al Procurador General de la Republica

Al Jefe de la Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento de la Gestión

- 1) Revisar los procedimientos de estimación en las cantidades físicas para cada uno de los resultados de producción o metas, tomando en cuenta los comportamientos de resultados anteriores; o replantear aquellas metas que dependen de requerimientos de terceros, esto con el fin de evitar sobre ejecuciones en la evaluación del plan operativo.

Carmen Waldina Reyes
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umazor Mendoza
Directora de Fiscalización

31 de julio de 2014